# CLAUSULADO
# AMJI CMC 006 DE 2024

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

No. 113-2024

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **"APOYO AL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".** |
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** |
| **CONTRATISTA:** | **CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTICA DATA CENTER S.A.S.**<br>NIT: **900781225-5**<br>Representante legal: **DIANA MARIA GUTIERREZ NIETO**<br>CC. No. 49792619 expedida en Valledupar, cesar<br>Dirección: Carrera 19b No 8-43 Los Cortijos<br>Teléfono: 3128796232 – 5803826<br>Correo electrónico: consultoriasdatacenter@gmail.com<br>Valledupar, Cesar. |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | UN (1) MES |
| **VALOR:** | TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (35.491.869,00) |
| **FORMA DE PAGO:** | El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (35.491.869,00),** Previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del informe de Actividades por parte del Contratista y de la expedición de certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de planeación Municipal y verificación de los pagos de los aportes relativos al sistema de |

# CLAUSULADO
# AMJI CMC 006 DE 2024

**4.** Atender los requerimientos del Municipio de La Jagua de Ibirico relacionados con la ejecución del objeto contractual.
**5**. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato.
**6**. El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato.
**7**. Contar con las herramientas técnicas y demás necesarias para el desarrollo del contrato que garanticen resultados efectivos del mismo.
**8.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

| COMPONENTE | TIEMPO MESES | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE UNO: OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA SISBEN IV MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | 1 | ENCUESTADORES URBANO | Asignación mes | 6 |
| | 1 | COORDINADOR GENERAL | Asignación mes | 1 |
| | 1 | INGENIERO DE SISTEMAS | Asignación mes | 1 |
| | 1 | DIGITADORES | Asignación mes | 2 |
| COMPONETE DOS : DESARROLLO DE PROCESO DE SOCIALIZACIÓN MEDIANTE TALLERES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL | 1 | **ASPECTOS GENERALES**: SOCIALIZACION SISBEN IV: ¿QUÉES SISBEN?, ¿PORQUE SE ACTUALIZA EL SISBEN?, ¿QUIÉN REALIZA LA ENCUESTA Y QUE INFORMACIÓN SE PREGUNTA? Y ¿QUIEN DEBE RESPONDER LA ENCUESTA Y QUE DOCUMENTOSDEBE TENER? | TALLER | 1 |
| COMPONETE TRES: ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR EL | 1 | VEHICULO TIPO AUTOMOVIL SEDAN PARA EL TRASPORTE EN ELMUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.INCLUYE: CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE | ARRIENDO | 1 |


Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

# CLAUSULADO
# AMJI CMC 006 DE 2024

<table>
<tr><td></td><td>Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>No</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>Si</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td>No</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>Si</td><td>No podrá ser inferior al 5% del valor total del</td><td>Una duración igual al tiempo de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>


Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

# CLAUSULADO
# AMJI CMC 006 DE 2024

| | |
|---|---|
| **SANCION PENAL PECUNIARIA** | Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. |
| **MULTA** | En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. |
| **ALCANCE DEL CONTRATO** | El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la invitación de |


Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

# CLAUSULADO
# AMJI CMC 006 DE 2024

| | |
|---|---|
| | 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. |
| **SUSPENSION TEMPORAL** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar. |

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Elaboró: YOIDER DANIEL ISAZA RICO
Revisó: KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA.